

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 49/2021

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1410/2021

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) LICENCIAS UFED 4PC ULTIMATE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES Y RENOVACIÓN DE UNA (1) LICENCIA UFED 4PC ULTIMATE, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 38/2021), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 21/22 y 27/28, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal remitió la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 32/34, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos Tecnológicos, de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Que a fs. 55, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 12 de octubre del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$10.998.375,00) equivalente a la suma de dólares estadounidenses ciento cinco mil quinientos (USD 105.500,00), conforme el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a ese día.

Que a fs. 56/57, obra la Solicitud de Gastos N° 116/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 58).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 64/71 y 74/75).

Que a fs. 98/100, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.893).

Que a fs. 101/110, luce la Resolución ADM N° 281/2021, de fecha 1 de noviembre de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 113/117). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 118), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 119) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 120). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 121) y en el Boletín Oficial (fs. 122/124).

Que a fs. 133, luce el Acta de Apertura N° 82/2021 de la Licitación Pública N° 38/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (USD 132.319,00).

Oferta N° 2: VEC S.R.L. (CUIT N° 30-61564727-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (USD 121.900,00).

Que a fojas 306 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En primer lugar, corresponde señalar que la firma VEC S.R.L. presentó junto a su oferta una póliza de caución por un monto que resultaba insuficiente para garantizar su oferta conforme lo establecido en el artículo 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente. No obstante, no fue necesario requerir su subsanación, puesto que la firma presentó una Garantía suplementaria, completando la garantía requerida (v. fs. 303/305).

Luego, esta Comisión Evaluadora solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías el Informe Técnico de su respectiva competencia. Como resultado, esa Dirección concluyó que las Ofertas N°1 y 2 recibidas cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto para el Renglón N°1 como para el N°2. Puntualmente, respecto a la Oferta N°2, esa Dirección agregó que “se consultó acerca de la leyenda en su cotización «Las importaciones quedarán sujetas a la aprobación de las entidades oficiales correspondientes y Banco Nación para el giro de divisas al exterior» y se aclaró que los plazos de entrega no se encuentran comprometidos” (v. fs. 313).

Así las cosas, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N° 1 –IAFIS ARGENTINA S.A.- y N° 2 –VEC S.R.L. para el Renglón N°2, por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentran un 172,70% y un 86,85%, respectivamente, por sobre el costo estimado del área técnica.

Por último, corresponde agregar que, dado que las ofertas recibidas han presentado su cotización en moneda extranjera –dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado –también en dólares a fs. 31 y 52- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2021:

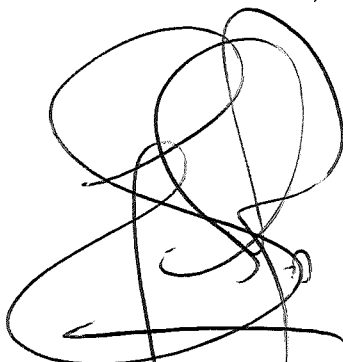
- i. ADJUDICAR a la firma VEC S.A. el Renglón N° 1, por la suma de DÓLARES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 109.755,00.-).
- ii. CONSIDERAR a la Oferta N°1 –IAFIS ARGENTINA S.A.- segunda en el Orden de Mérito para el Renglón N°1.
- iii. DESESTIMAR las Ofertas N° 1 y N°2, para el Renglón N° 2, puesto que resultan económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- iv. DECLARAR fracasado el Renglón N° 2 de la presente Licitación.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021.-


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Daniel Mallo Profumo
Subdirector General
Procuración General de la Nación

Firmado
digitalmente por
PROFUMO Daniel
Mario
Fecha: 2021.12.07
11:26:59 -03'00'